Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

CONTRATO ABIERTO N°02/2019

Entre el MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA (MNP/CNPCT), domiciliada en Azara Nº 2059 entre Mayor Bullo y Gral. Bruguez - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por DANTE ARIEL LEGUIZAMÓN MORRA, con Cédula de Identidad N° 1.360.477, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L, domiciliada en Avenida Luis Maria Argaña casi Bruno Guggiari - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por CLAUDIA MARIA KENT DE ESCOBAR con Cédula de Identidad N° 935.342, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 358.949.
Los créditos para el siguiente año estarán supeditados a la aprobación presupuestaria de ese ejercicio fiscal en el objeto de gasto correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2019 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL", convocado por el Mecanismo Nacional Prevención contra la Tortura. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Nº 68/2019 de fecha 30/04/2019.

Dante Leguizamón Morra
Presidente de Turno
Comisión Nacional de Prevención Contra la Tortura

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de ítem	Descripción del Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (Iva Incluido)
1	Bocaditos Salados especiales (precio x 100 unidades)	Unidad	Unidad	1	192.000
2	Provisión de Cena/almuerzo por persona	unidad	unidad	1	60.000
3	Provision de chipa guazu o sopa	Kilo	unidad	1	30.000
4	Provision de tartas saladas (Fugaza, pollo, acelga, choclo, etc)	Unidad	Unidad	1	25.000
5	Bocaditos dulces (precio por kilo)	Kilo	Unidad	1	68.000
6	Provisión de Postres Varios	Kilo	Unidad	1	52.500
7	Provision de frutas (banana, naranja)	Kilo	Unidad	1	7.000
8	Provision de frutas (kiwi, ciruela, duranzo, pelón, frutilla, uva,)	Kilo	Unidad	1	25.000
9	Provision de frutas (melón, aguacate, piña, manzana, pera, sandia, mamón)	Kilo	Unidad	1	15.000
10	Gaseosas de varios gustos (en botellas plásticas, tapa rosca de 500ml)	Unidad	Botella	1	7.200
11	Gasesosas de varios gustos (botellas plásticas, tapa rosca de 2 litros mínimo)	unidad	Botella	1	18.000
12	Provisión de jugos naturales (litro)	litro	Jarra	1	24.000
13	Provisión de Agua Mineral sin gas botella de 500 ml	unidad	botella	1	3.600
14	Provisión de Agua Mineral con gas botella de 500 ml	unidad	botella	1	3.600
15	Provisión de hielo en cubo (bolsa de 3 kg como mínimo)	Kilo	bolsa	1	12.000
16	Provisión de café negro en termo	litro	Termo	1	30.000
17	Porvisión de leche por litro	litro	Termo	1	7.200
18	Provisión de Chipitas de Almidón (en paquetes de 500 gr.)	unidad	Paquete	1	21.600
19	Provisión de Pollerones, manteles, cubremanteles	Unidad	Unidad	1	24.000
20	Servicio de Mozo	Hora	unidad	1	30.000
21	Provisión de tablones para 10 personas	unidad	unidad	1	18.000
22	Mesa redonda para 8 personas	unidad	unidad	1	18.000
23	Sillas Plásticas blancas	unidad	unidad	1	3.600
24	Sillas tipo tiffany	Unidad	unidad	1	18.000
25	Provisión de Arreglo floral	unidad	unidad	1	140.000
26	Provisión de Toldos	M2	unidad	1	28.800
27	Servicio de decoración	Unidad	Evento	1	350.000
				Precio Total:	**1.232.100**

Monto Mínimo:	Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince millones)
Monto Máximo:	Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones)

Dante Leguizamón Morra
Presidente de Turno
Comisión Nacional de Prevención Contra la Tortura

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Quince millones y el monto máximo es de Guaraníes Treinta millones.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y por un periodo de 12 (doce) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la fecha y hora indicadas en el pedido realizado vía correo por parte de un funcionario designado por el MNP.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones del MNP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Dante Leguizamón Morra
Presidente de Turno
Comisión Nacional de Prevención Contra la Tortura

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes mayo y año 2019.

CLAUDIA MARIA KENT DE ESCOBAR
C.I.Nº 935.342
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

DANTE ARIEL LEGUIZAMÓN MORRA
C.I.Nº 1.360.477
MNP/CNPCT